

CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

nitrofert

CÓDIGO: DG-JUR-01
VERSIÓN: 2
FECHA: 31/05/2023



The logo for nitrofert, featuring the word "nitrofert" in a lowercase, sans-serif font. A small green leaf icon is positioned above the letter "i".

INDICE.

01

INTRODUCCIÓN

A. Mensaje de nuestro Presidente	6
B. Objetivos	8
C. Alcance	9

02

NUESTRA CULTURA

A. ¿Quiénes Somos?	11
B. Misión – Visión	12
C. Nuestros Valores	13

03

NUESTRO CAPITAL HUMANO

A. Derechos Humanos	15
B. Respeto a la Dignidad Humana	16
C. Inclusión y Diversidad	17

04

NUESTROS RECURSOS

A. Manejo de Activos	19
B. Manejo de la Información Confidencial	20 – 21

05

NUESTRO PILAR: LA TRANSPARENCIA

A. Cumplimiento de la Legislación	23
B. Soborno y Corrupción	24 - 26
C. Lavado de Activos	27 - 29
D. Actitud Prudente Frente al Control del Riesgo de Lavado de Activos	30
E. Conflicto de interés	31-32
F. Intereses Financieros	33
G. Relaciones Familiares	33
H. Regalos, Atenciones y Entretenimiento	34
I. Comisiones y Pago de Facilitación	35
J. Contribuciones Políticas y de Caridad	35
K. Manejo Responsable de la Imagen Empresarial	36

06

NUESTROS COMPROMISOS

A. Compromiso con Nuestros Accionistas	38
B. Compromiso con Nuestros Clientes	39
C. Compromiso con Nuestros Proveedores	40
D. Compromiso con la Comunidad y con el medio Ambiente	41

07

SISTEMA DE CUMPLIMIENTO ÉTICO

A. Generalidades	43
B. Canal Ético	44
C. Medidas Correctivas	44
D. Colaboración con las Autoridades	45

01. INTRODUCCIÓN

A. Mensaje de nuestro Presidente

B. Objetivos

C. Alcance

A. MENSAJE DE NUESTRO PRESIDENTE

CONECTAR CON NUESTROS PRINCIPIOS

En NITROFERT, tenemos un serio y profundo compromiso con el sector agrícola colombiano, desde nutrir la tierra hasta impulsar activamente el desarrollo económico del campo en nuestra misión perseverante por la equidad social. Promovemos nuestras actividades en concordancia con los más altos estándares éticos, en cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Nuestro Código de Ética es una manifestación de quiénes somos, cómo actuamos y a qué somos fieles. Creemos en las conexiones profundas y duraderas, creemos en la verdad y transparencia, le apostamos a la excelencia, la innovación y la creatividad, pero sobre todo creemos en nuestro equipo, su actuar consistente con nuestros valores centrales, y su pasión por lograr un país mejor y un futuro promisorio.

Conectar con nuestros principios es clave para cumplir nuestra misión, cosechar el éxito y alcanzar nuestra visión estratégica.

Invito a todo el equipo a mantener una comunicación activa y levantar su voz cuando observe comportamientos contrarios a nuestra declaración de ética. Es política de NITROFERT respetar y salvaguardar la integridad de quienes actúan y denuncian de buena fe, aplicar las sanciones correspondientes a quienes ejercen conductas contrarias a nuestros principios y repudiamos cualquier acto inverso a nuestras creencias.

Cuento con todo su apoyo, motivación y compromiso para apropiarse de este manual. Me comprometo a liderar con el ejemplo, vivir y actuar conforme a nuestro Código de Ética y facilitar los recursos necesarios para su cumplimiento.

En NITROFERT sembramos la TIERRA y el ALMA, cultivamos y nutrinos SERES HUMANOS, cosechamos un FUTURO mejor.

Jorge Luis Pacheco Hernández
Presidente de Nitrofert



B. OBJETIVOS



Establecer las normas que regirán las conductas y el comportamiento de la organización y sus colaboradores ante los públicos interesados, como accionistas, clientes, proveedores, entidades reguladoras, órganos de vigilancia, autoridades, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y medio ambiente.



Proveer de una herramienta que guíe el actuar y la toma de decisiones responsables en la organización.



Comunicar ante nuestros públicos interesados los principios que gobiernan las actuaciones de la empresa.



Definir el marco que rige las relaciones internas entre los colaboradores de la organización, constituyendo así la base de la Cultura Organizacional.



Generar un marco de relación para clientes y proveedores, que será incorporado en las relaciones contractuales y comerciales que se establezcan.

C. ALCANCE



El Código de Ética aplica a todos los empleados de la empresa en todos los niveles

y, en general, a toda persona que actúe en nombre de Nitrofert y sus empresas afiliadas, así como a sus proveedores, contratistas y clientes cuando sea el caso.



Este Código de Ética, hace parte integral de las herramientas de Gobierno Corporativo, que nos permite mostrar ante nuestros públicos de interés, que **somos una organización sostenible y transparente.**



Las situaciones no previstas en este Código, que surjan dentro de la dinámica del desarrollo empresarial, se incorporarán y regularán conforme sea necesario, bajo la **competencia del Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno.**



Este Código de Ética será de inmediata aplicación y cumplimiento. Su

vigilancia y administración es competencia y responsabilidad del Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno.



El presente Código de Ética no pretende ser exhaustivo. Por lo tanto, las

situaciones no previstas en él se resolverán conforme a criterios de buenas prácticas empresariales y de gobierno corporativo, apegados estrictamente a las leyes.

02.

NUESTRA CULTURA

A. ¿Quiénes Somos?

B. Misión – Visión

C. Nuestros Valores

| A . ¿QUIÉNES SOMOS?

Somos más que una empresa de fertilizantes.

Somos una empresa que ve en la tierra el nacimiento de nuevas cosechas, emprendimientos y relaciones. Una empresa que valora enormemente los actos, la pasión y el trabajo de aquellos que ponen sus manos en la tierra para sembrar.

Somos amigos de ideas tan disruptivas como nosotros, que acercan más el campo a las personas. Porque, aunque muchos lo sientan lejano, nosotros lo conectamos con empresas, agricultores, hogares colombianos y las nuevas generaciones.

Somos sembradores de la TIERRA y el ALMA, cultivamos y nutrimos SERES HUMANOS, cosechamos un FUTURO mejor.



B. MISIÓN

¡Cultivar!

Transformar el agro y conectar a cada agricultor con la solución necesaria para nutrir el mundo.

VISIÓN

¿QUÉ SOÑAMOS?



¡UNA COSECHA
INCREÍBLE
EN EL 2025!

Fortalecer el agro latinoamericano con soluciones sostenibles, posicionándonos como empresa líder e innovadora, de la mano de un equipo altamente apasionado y calificado, capaz de generar el máximo valor para sus stakeholders y asegurar el futuro de las nuevas generaciones.



C. NUESTROS VALORES



PASIÓN

Nuestro principal motor. Si nos comprometemos a algo, lo hacemos realidad. El empeño, dedicación y sacrificio que emprendemos en cada una de nuestras actividades nos ha permitido soñar y crear en grande.



INNOVACIÓN

Aquí le damos permiso a las ideas que proponen nuevas formas de ser y hacer, que traen beneficios en lo humano, lo laboral, lo productivo, lo económico. Aquí nos gusta soñar.



COMPETITIVIDAD

Siempre estamos persiguiendo la excelencia. Alentamos el espíritu competitivo, enérgico y luchador de nuestro equipo y nuestra organización. Creemos en la mejora continua basada en un profundo conocimiento y entendimiento de nuestra gente y el mercado.



GRATITUD

Somos agradecidos con todo lo que nos hace crecer. Con el compromiso de nuestra gente y la pasión por lo que hacen, la confianza de nuestros clientes, el apoyo incondicional de nuestros proveedores y el respaldo absoluto de nuestros accionistas. Nos emociona "nutrir" a los seres humanos y reconocer su valor.



RESPONSABILIDAD

Somos conscientes de nuestras decisiones y las asumimos positivamente. Esta palabra identifica perfectamente nuestras acciones para afianzar la relación con los trabajadores y con el planeta.



TRANSPARENCIA

Creemos en el valor de la verdad, de los actos. Aquellos que trabajan la tierra nos han dado esa gran enseñanza. Por ello, en Nitrofert lo hacemos de forma integral, con información clara y honesta en todas nuestras procesos y acciones.

03. NUESTRO CAPITAL HUMANO

A. Derechos Humanos

B. Respeto a la Dignidad Humana

C. Inclusión y Diversidad

A. DERECHOS HUMANOS

Nitrofert está comprometido con el cumplimiento de los Derechos Humanos Fundamentales previstos en la Convención Americana de Derechos Humanos y adoptados por la legislación colombiana en su Constitución Política. Por eso, se han definido políticas corporativas orientadas a la construcción de una cultura empresarial que promueva el reconocimiento y el respeto de tales derechos, en especial:



El derecho de todos los seres humanos a ser libres e iguales en dignidad y derechos.



El derecho a la no discriminación.



El derecho al trabajo con remuneración justa y en condiciones equitativas y satisfactorias.



El derecho al descanso y al disfrute del período de vacaciones remuneradas.



Nitrofert se compromete a que sus operaciones se desarrollen en un ambiente saludable y seguro para sus colaboradores y quienes se relacionen con la empresa, cumpliendo con todas las normas y estándares en materia de Higiene, Seguridad y Salud que sean aplicables al negocio.



B. RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA

La cultura de la organización se orienta a la generación de un ambiente laboral que respeta y reconoce a toda persona como sujeto de derechos y libertades.

En Nitrofert garantizaremos espacios de deliberación donde se puedan plantear mejoras y tomar correctivos sobre actitudes, creencias, sesgos y privilegios que puedan contravenir el goce de los derechos fundamentales.





C. INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

Las decisiones laborales se toman teniendo en cuenta criterios objetivos y el mérito individual, evitando todo tipo de discriminación relacionada con cualquier rasgo, condición o característica individual, como el género, la edad, la raza, la etnia, la religión, el país de origen, su estado civil, orientación sexual o cualquier capacidad diferente, en el marco de la Política de Diversidad e Inclusión.

En los casos de acoso por discriminación, el Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno está facultado para aplicar todas las medidas correctivas y las sanciones existentes en el marco de su Reglamento Interno, respetando el Debido Proceso y el principio de Transparencia.

04. NUESTROS RECURSOS

A. Manejo de Activos

B. Manejo de la Información
Confidencial

A. MANEJO DE ACTIVOS

- En Nitrofert velamos por el uso adecuado y eficiente de los activos físicos, información confidencial y sensible, así como de propiedad intelectual de la empresa.
- Se consideran prácticas inadecuadas, sometidas a control legal, las siguientes:



Utilización de los activos de la empresa con fines de obtención de beneficios personales, familiares o particulares.



Utilización de los activos de la empresa para la realización de actividades ilegales, o que puedan ser tipificadas como tales, según las leyes aplicables.



No proteger los activos de la empresa que hayan sido asignados para la ejecución de las actividades que son de su competencia.



Utilizar para fines diferentes a la ejecución de las responsabilidades asignadas a cada cargo, la información y los recursos tecnológicos que le entrega la organización, tales como: (i) direcciones electrónicas, (ii) acceso a internet, (iii) computadores, (iv) dispositivos móviles, entre otros, los cuales están destinados de forma única y exclusiva al desempeño de sus funciones en razón al cargo.

B. MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL



- No se permite la divulgación de información privilegiada y/o confidencial a personas no autorizadas, evitando la filtración de cualquier información de esta índole.
- Los colaboradores o directivos que realicen actividades académicas, en calidad de docentes o estudiantes, sólo podrán utilizar información pública y autorizada por Nitrofert para tal fin.
- Los voceros oficiales de Nitrofert, son los únicos autorizados para dar información sobre la empresa ante medios de comunicación. En caso de ser requerida la comparecencia o declaración de algún colaborador, por razones estratégicas, deberá ser debidamente autorizado por la Gerencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad.
- Los colaboradores de Nitrofert no deberán hacer ningún comentario en entornos familiares, sociales o en sus redes sociales personales sobre actividades que llevamos a cabo dentro de la empresa que vayan en detrimento de esta o de quienes forman parte de ella. Cualquier publicación en redes sociales privadas deberá estar en línea con las publicaciones corporativas y siempre sumar a la reputación, buen nombre y trabajo responsable de Nitrofert.
- Queda prohibida la divulgación de cualquier tipo de información confidencial, incluyendo aquella relacionada con secretos industriales e intelectuales, procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, contratos y datos técnicos. Se debe garantizar la confidencialidad de dicha

B. MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

información, aun cuando la relación laboral con la empresa haya concluido, so pena de ser objeto de acciones legales.

- La organización da un uso apropiado, con responsabilidad y ética, a los datos personales y sensibles, protegiendo la información que registra en sus bases de datos, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia, especialmente la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- La organización da un uso apropiado, con responsabilidad y ética, a los datos personales y sensibles, protegiendo la información que registra en sus bases de datos, acorde con las disposiciones legales que regulan la materia, especialmente, la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Todo colaborador que maneje o adquiera acceso a información personal debe protegerla y solo podrá compartirla de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
- Deben utilizarse y protegerse de manera responsable las cuentas de acceso y contraseñas asignadas a los recursos tecnológicos.



05.

NUESTRO PILAR:

LA TRANSPARENCIA

A. Cumplimiento de la Legislación

B. Soborno y Corrupción

C. Lavado de Activos

D. Actitud Prudente Frente al Control del Riesgo de Lavado de Activos

E. Conflicto de interés

F. Intereses Financieros

G. Relaciones Familiares

H. Regalos, Atenciones y Entretenimiento

I. Comisiones y Pago de Facilitación

J. Contribuciones Políticas y de Caridad

K. Manejo Responsable de la Imagen Empresarial

A. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

- Nitrofert cumple con las leyes, regulaciones y el ordenamiento legal aplicable a la naturaleza de nuestro negocio en el territorio colombiano y en todos los países donde tengamos operaciones o relaciones comerciales.
- La compañía cumple a cabalidad las leyes en materia anticorrupción en todos los países donde desarrollamos operaciones.
- En la empresa no se ordenan, autorizan, promueven ni toleran prácticas de corrupción en ningún nivel de la organización.
- Se rechaza cualquier tipo de soborno a funcionarios del Gobierno Nacional o Local, ya sea de forma directa o a través de terceros.
- La compañía desarrolla todos los procesos y mecanismos para el cumplimiento del "Sistema de Autocontrol, Prevención y Gestión de Riesgos Contra el Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/SIPLA)".
- Queda prohibido a todos los empleados y colaboradores involucrar a Nitrofert en sus actividades personales relacionadas con la militancia o participación política.



B. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

- Todos los colaboradores y personal directivo están obligados al cumplimiento del marco legal en materia de Anti-Corrupción y Lavado de Activos, así como a su debida denuncia por los canales dispuestos por el Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno, en los casos en que se sospeche de acciones que contravengan este código o las leyes aplicables.
- Queda prohibida cualquier forma de soborno o corrupción por parte de cualquier empleado o colaborador de Nitrofert, ya sea de manera directa o indirecta.
- Nitrofert no hará efectivo el pago a un contratista cuando existan razones y evidencias suficientes que indiquen que este se utilizará para algún soborno o la comisión de un delito.
- La organización está en la obligación de estudiar y tramitar todas las denuncias que, en materia de corrupción, sean allegadas al canal de denuncia dispuesto por el Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno, comprometiéndose a proteger y no ejercer acciones en contra de los denunciantes.
- Todo colaborador que trasgreda los principios expresados en este código y las leyes vigentes en materia anticorrupción, ya sea de manera consciente o por negligencia, será desvinculado de manera inmediata de la organización y referido a las instancias legales que corresponda, respetando siempre el debido proceso.
- Nitrofert cuenta con un Oficial de Cumplimiento (Empleado de Cumplimiento), conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

B. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

- ✔ Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Manual Compliance SAGRILAFT/SIPLA y lo dispuesto en la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021 del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- ✔ Realizar seguimiento al Sistema y presentar informes a la Junta Directiva, los cuales deberán demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento (Empleado de Cumplimiento) y contener una evaluación y análisis sobre el cumplimiento, la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT/SIPLA en la empresa.
- ✔ Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al Sistema cuando resulte necesario, en cuyo caso deberá presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
- ✔ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación encaminados a que todos los públicos entiendan la importancia del Sistema de Prevención del Riesgo y su funcionamiento.
- ✔ Evaluar los informes presentados por la auditoría interna, el revisor fiscal o la auditoría externa, o quienes ejerzan funciones de vigilancia y control, y adoptar medidas frente a las deficiencias correspondientes.
- ✔ Comparecer ante la Superintendencia de Sociedades, para certificar el cumplimiento de lo previsto en la Circular Básica Jurídica en sus capítulos X y XIII, así como certificar el cumplimiento de la circular 170 expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN.
- ✔ Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la empresa.
- ✔ Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de delitos.
- ✔ Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo que formarán parte del SAGRILAFT/SIPLA.
- ✔ Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la empresa.
- ✔ Realizar Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) y reportes periódicos de ausencia ante la entidad en el evento de no configurarse (ROS).
- Nitrofert prohíbe estrictamente que sus empleados, directivos, colaboradores y proveedores ofrezcan, den, prometan o entreguen cualquier cosa de valor que pueda entenderse como soborno, coima o dádiva a cualquier persona, incluyendo a los funcionarios de Gobierno, para obtener cualquier ventaja, beneficio, negocio indebido o inducir e influenciar una acción o decisión.

B. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

- Se entiende por cualquier cosa que tenga valor para el receptor:
 - ✔ Efectivo o equivalentes a efectivo.
 - ✔ Ofertas de empleo o pasantías.
 - ✔ Condonación de deuda.
 - ✔ Participación en el capital.
 - ✔ Favores o trato preferencial.
 - ✔ Contribuciones políticas o de caridad.
 - ✔ Cualquier otra ventaja financiera o no financiera.
- Se entiende por ventaja o beneficio inadecuado:
 - ✔ Una decisión favorable relacionada con una licitación, contrato potencial o acción u omisión de entidades públicas y privadas.
 - ✔ Acceso a información confidencial o protegida, que en el normal desarrollo de la empresa no estaría disponible para la misma.
 - ✔ Provisión de términos preferenciales en un acuerdo o transacción.
 - ✔ Una decisión por un funcionario de Gobierno para no imponer o rebajar cualquier tipo de sanción o reclamar una obligación.
 - ✔ La no aplicación de una ley, acto administrativo y/o regulación.



C. LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos es el proceso de ocultar la naturaleza del dinero y propiedades conectadas con actividades delictivas como tráfico de drogas, terrorismo, sobornos o corrupción, mediante la integración de actividades o propiedades lícitas o con apariencia lícita, de manera que parezca legítimo o que su verdadera fuente o propietario no pueda identificarse.

Nitrofert ni sus vinculados apoyan ni adelantan procesos tendientes a encubrir el origen de fondos ilícitos o provenientes de acciones terroristas. En caso de que cualquier empleado o colaborador de Nitrofert tenga alguna inquietud o duda sobre pagos, transacciones o la celebración de cualquier tipo de negocio, y dado que la otra parte se rehusará a suministrar la información requerida o existan sospechas de cualquier relación con alguna actividad ilícita, deberá reportar dichas inquietudes al Oficial de Cumplimiento (Empleado de Cumplimiento) y a la Gerencia Jurídica, mediante los canales dispuestos para tal fin.



C. LAVADO DE ACTIVOS

Se consideran señales de alerta relacionadas con el comportamiento del cliente y/o proveedor las siguientes:

- Rehusarse o evitar entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica, acreencias y/o capacidad financiera al momento de realizar una operación.
- No permitir que le sean enviados correos con sus estados de cuenta, y tampoco los retira personalmente o lo realiza muy esporádicamente.
- Presionar e insistir en la realización expedita de determinada operación evitando el cumplimiento de trámites y normas, sin justificar el motivo de su apremio.
- Eludir la entrega de información respecto del origen y /o destino de los fondos o del propósito de la operación que celebra.
- Ofrecer el pago de comisiones por fuera del marco legal y comercial.
- Intentar sobornar, persuadir o amenazar a los empleados o colaboradores de Nitrofert para suministrar información falsa o imprecisa de su situación financiera, societaria y/o legal.
- Solicitar que no se incluya en su expediente referencia laboral sobre empleos anteriores o actuales.
- Se encuentra relacionado con información pública sobre presuntos nexos del cliente en actividades de blanqueo de capitales, narcotráfico, terrorismo, corrupción gubernamental, fraude y otros delitos.
- Se encuentra incluido en listas nacionales e internacionales sobre blanqueo de capitales y financiamiento a fugitivos, criminales, terroristas, o personas buscadas por las autoridades.
- Relacionamiento con organizaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades delictivas o que celebran transferencias entre sí mientras comparten el mismo domicilio, los mismos gerentes y el mismo personal.
- Presentar documentos de identificación inusuales, adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.
- Enviar o recibir frecuentes transferencias de dinero desde y hacia territorios o países considerados no cooperantes por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), o paraísos y regímenes fiscales preferenciales nocivos, de acuerdo con lo establecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sin una justificación económica aparente o si dichas transacciones no son consistentes con el comportamiento de los negocios histórico del cliente.

C. LAVADO DE ACTIVOS

- Suspender una transacción cuando se le informa que los antecedentes serán presentados a alguna entidad supervisora o reguladora.
- Presentar deficiencias de liquidez que, en poco tiempo y sin explicación, se superan mediante la reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas o productos bancarios.
- Presentar cambios representativos en los movimientos financieros de sus empresas que no son acordes con el comportamiento general del sector.
- Justificar su incremento patrimonial o transacciones financieras en premios, juegos de azar y loterías con poco reconocimiento en el mercado, así como en la celebración de algún negocio que no cuenta con soporte legal que compruebe la celebración de este.
- Presentar incremento patrimonial repentino justificado en presuntos premios obtenidos en el exterior rápidamente transferidos.
- Relación con personas jurídicas sin presencia física, sin identificación de sus propietarios, socios y/o fundadores, y sin antecedentes patrimoniales, económicos, comerciales, industriales o financieros de acuerdo con su objeto social o su actividad comercial.
- Demostrar poco interés respecto de los riesgos que asume y el costo de comisiones y transacciones.

Desde NITROFERT se adopta un Manual de Políticas y Procedimientos de Prevención del Riesgo de Lavado de Activos, el cual se encuentra publicado en la página web principal de la organización, y tiene un alcance aplicable a todos los Accionistas, Administradores, Clientes, Empleados, Proveedores, Socios Comerciales, Distribuidores, Contratistas, Comunidades Locales y, en general, cualquier Contraparte con quien directa o indirectamente NITROFERT establezca alguna relación comercial, contractual, laboral o de cooperación, sin importar su ubicación geográfica.

D. ACTITUD PRUDENTE FRENTE AL CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

- A efecto de arraigar una actitud prudente con relación a las medidas de control, NITROFERT ha definido e implementado procedimientos y controles que permiten prevenir, detectar y reportar la materialización de eventos de lavado de activos.
- NITROFERT se compromete a prevenir la materialización y mitigar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva ("LA/FT/FPADM") y sus delitos fuente en desarrollo de su objeto social;

y, para ello, ha implementado un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva ("SAGRILAF/SIPLA"), para identificar, segmentar, calificar, individualizar, controlar y actualizar dichos riesgos en todas las actividades desarrolladas en función de dar cumplimiento a su objeto social.

E. CONFLICTO DE INTERÉS

Se define conflicto de interés una situación en la cual un colaborador o directivo tiene un interés personal o un beneficio que se antepone sobre los intereses generales de la empresa, ejerciendo influencia para interferir en las decisiones o la aplicación de criterios objetivos con los cuales deben ser evaluados los proyectos, programas, contratos, clientes o proveedores, entre otros.

- Nitrofert requiere que todas las personas a ella vinculada directa e indirectamente, indiquen a su superior jerárquico o ante el Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno la presencia de un posible o definitivo conflicto de interés. Asimismo, cualquier trabajador que tenga conocimiento de una situación de conflicto de interés en que se vea involucrado otro trabajador de la empresa o un tercero, deberá informarlo de inmediato a su superior jerárquico o ante el Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno, garantizando que su testimonio será manejado bajo la más estricta reserva.
- La Junta Directiva conocerá de los casos de conflicto de interés en segunda instancia, y cuando el conflicto de interés se presente dentro de la misma Junta Directiva, será la Asamblea General de Accionistas quien resuelva la decisión, mediante la unanimidad de los votos, omitiendo el voto de los miembros de la Junta Directiva involucrados en el conflicto de interés en caso de que estos tengan representación en ambos órganos.

E . CONFLICTO DE INTERÉS

- Se considera un conflicto de interés:
- ✔ Favorecer a cualquier persona, organización o entidad por encima de los intereses de la empresa.
- ✔ Revelar información confidencial o sensible de la empresa a cualquier persona u organización no autorizada por ley o por la propia empresa para fines privados.
- ✔ Beneficiarse directa o indirectamente de la revelación de información confidencial.
- ✔ Utilizar información confidencial de la empresa en el desarrollo de cualquier proyecto privado.
- ✔ Aceptar regalos, invitaciones, beneficios, comisiones o cualquier tipo de contraprestación, excepto por avalado por este mismo Código.
- ✔ Dar trato preferencial a cualquier persona, organización, familiar o amigo, para la celebración de negocios con la empresa.



F. INTERESES FINANCIEROS

Los colaboradores y directivos de Nitrofert no deben participar ni influir de manera directa o indirecta en los requerimientos, negociaciones, contrataciones y procesos de decisión respecto a algún cliente, proveedor o socio, siempre que exista, con alguno de estos, una relación de consanguinidad o afinidad. Dicha situación deberá ser puesta en conocimiento de su superior jerárquico y ante el Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno.



G. RELACIONES FAMILIARES

- Está expresamente prohibido nombrar en cargos a personas con las cuales se tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad siempre que entre ellos exista subordinación.
- Queda expresamente prohibido celebrar negocios donde los empleados estén conscientes de que existe un conflicto de interés relacionado con la participación de familiares en otras sociedades relacionadas.

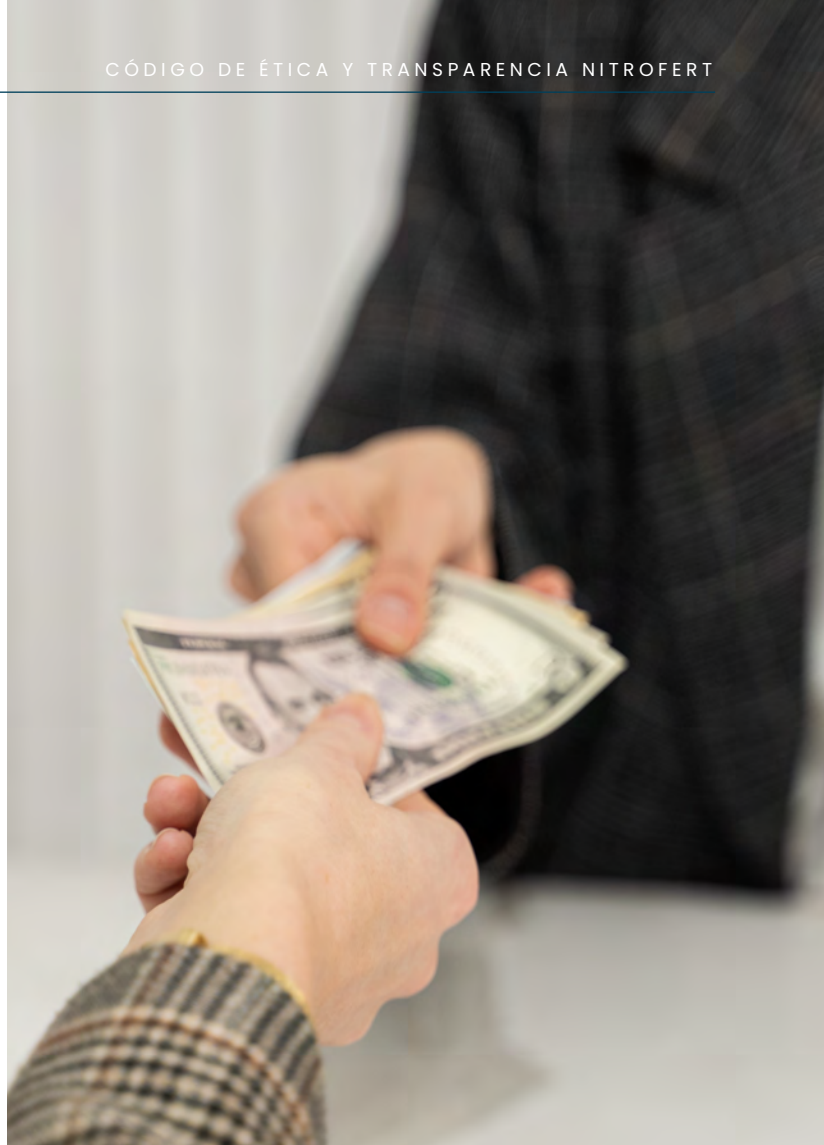
H. REGALOS, ATENCIONES E INVITACIONES



- No recibimos, damos, pagamos, ofrecemos, prometemos o autorizamos, en nombre de NITROFERT o a título personal, de manera directa o indirecta, dinero, regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra cosa de valor para obtener alguna ventaja o beneficio indebido de cualquier tipo.
- No damos ni ofrecemos regalos, dinero o beneficios directos o indirectos a funcionarios públicos a fin de obtener alguna ventaja o beneficio indebido de cualquier tipo.
- Soló aceptamos, damos u ofrecemos regalos de índole promocional, ocasional y de valor simbólico y aceptable. Dicho valor será definido por el Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno y será notificado a todos los niveles de la organización.
- Nitrofert reconoce que la práctica de dar y recibir regalos u hospitalidad en los negocios varía según el país, región, cultura y religión, así que la definición de lo que es aceptable y no aceptable podría ser distinta con base en el contexto y circunstancias específicas. Sin embargo, las acciones de todos los colaboradores y los stakeholders, a nivel local o internacional, siempre tienen que ser consistentes con las leyes anticorrupción aplicables, así como las políticas y procedimientos de la empresa.
- Cuando un cliente o un proveedor invite a cualquier empleado o colaborador de Nitrofert a un viaje de la ciudad o del país, se debe obtener de manera previa las aprobaciones correspondientes por parte del Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno, a fin de evaluar la justificación comercial para su asistencia.

I. COMISIONES Y PAGOS DE FACILITACIÓN

- En Nitrofert no se harán pagos de facilitación que constituyan formas de soborno con el fin de lograr la ejecución más expedita de algún trámite administrativo o legal, tales como: la emisión de documentos oficiales, permisos, licencias, visas, papeles de trabajo o procesos de importación/exportación, inspecciones y/o trámites de aduana.
- Cualquier solicitud para la realización de un pago de facilitación, debería ser rechazada y debe ser notificada su solicitud al Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno.



J. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS Y DE CARIDAD

- Quedan prohibidas las donaciones o contribuciones para apoyar partidos políticos, candidatos o campañas políticas a nombre de Nitrofert.
- La organización deberá ejercer la debida diligencia para asegurar que las donaciones de caridad no sean utilizadas para facilitar o encubrir actos de soborno o corrupción.
- Las donaciones a instituciones académicas u otras organizaciones no gubernamentales, están permitidas siempre y cuando los beneficiarios no sean clientes, proveedores o entidades con las cuales se tiene relaciones comerciales, y siempre que se obtenga aprobación de la Junta Directiva, de acuerdo con la Política de Responsabilidad Social Empresarial.

K. MANEJO RESPONSABLE DE LA IMAGEN EMPRESARIAL

En todas sus actuaciones, Nitrofert actúa con plena sujeción a la ley. Por consiguiente, no efectúa negocios con terceros que intencional y continuamente infrinjan y/o propongan infringir las normas legales, o que puedan dañar la presencia comercial, el buen nombre y la imagen de Nitrofert. En razón de lo anterior, las contrapartes asociadas a la Compañía deben cumplir con lineamientos éticos

incluidos en el presente Código, así como con el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) – SAGRILAFT/SIPLA y Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.



06.

NUESTROS

COMPROMISOS

- A.** Compromiso con nuestros accionistas
- B.** Compromiso con nuestros clientes
- C.** Compromiso con nuestros proveedores
- D.** Compromiso con la comunidad y con el medio ambiente

A. COMPROMISO CON NUESTROS ACCIONISTAS

- El principal compromiso con nuestros accionistas es cumplir con la Misión que ha sido encomendada a la sociedad, en el marco de los principios definidos.
- La información que genere la administración, sobre el desempeño financiero y operativo, nunca será modificada, tergiversada ni se ocultará, con el fin de inducir a error en la toma de decisiones.
- Se registrará, de manera íntegra, correcta y oportuna, la información contable y financiera conforme a la normatividad vigente, lo establecido por las leyes aplicables a nuestra operación y los entes reguladores, asegurando la veracidad de los indicadores bajo nuestra responsabilidad.
- Se responderá de forma oportuna, precisa y completa a cualquier requerimiento que se haga desde la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva, con el fin de facilitar la toma de decisiones informada.



B. COMPROMISO CON NUESTROS CLIENTES

- La experiencia de los clientes con la compañía es la prioridad de nuestra cultura organizacional. Todos los esfuerzos estarán dirigidos a ofrecer el producto de mejor calidad del mercado.
- Aseguraremos la calidad de nuestros productos y cumpliremos nuestra oferta de valor siempre.
- Ofreceremos acompañamiento técnico y un servicio que fidelice a nuestros clientes con nuestras marcas, basado en el respeto y la amabilidad.
- Brindaremos toda la información que el cliente requiera sobre nuestros productos y servicios.
- Atenderemos a nuestros clientes con honestidad.
- El trato con nuestros clientes estará marcado por el respeto, la transparencia, la equidad e igualdad.
- No haremos ofertas engañosas ni promociones que no cumplamos a cabalidad.
- En la Política Comercial de la empresa se definirán:
 - ✔ Los productos o servicios que se comercializan.
 - ✔ Precios y descuentos por productos y segmentos de clientes.
 - ✔ Facturación y pagos.
 - ✔ Plazos y forma de entrega.
 - ✔ Confidencialidad de la información comercial y el manejo de la información de los clientes.
 - ✔ Objetivos comerciales.
 - ✔ Control y administración de la Política.

C. COMPROMISO CON NUESTROS PROVEEDORES

- Nitrofert no abusará de su posición en el mercado para obtener tratos preferenciales de los proveedores.
- Se evitará, por parte de todos los trabajadores y directivos de la empresa, que se genere o mantenga una relación con los proveedores que pueda constituir un conflicto de intereses o afectar la aplicación de criterios objetivos en las decisiones que deban emitirse.
- La selección de los proveedores se hará en función de la oferta más competitiva, en términos financieros, técnicos y comerciales, ajustada a las necesidades y conveniencia de Nitrofert.
- Los procesos de selección de proveedores se harán fundamentados en elementos objetivos y parámetros medibles de las ofertas.
- La relación con nuestros proveedores estará basada en el cumplimiento de los principios que contempla este Código y las políticas corporativas internas de Nitrofert, siendo una causal de disolución de cualquier acuerdo o contrato, la violación de éstos por parte del proveedor.
- Nitrofert se compromete a mantener una relación de transparencia, justicia y respeto con sus proveedores, que incluye el manejo adecuado de la información confidencial entre las partes, el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos y el suministro de toda la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones.
- En la Política de Compras y Suministros se definirán:
 - ✔ Procesos de selección de proveedores.
 - ✔ Estándares de calidad.
 - ✔ Plazos y formas de pago.
 - ✔ Administración de los contratos.
 - ✔ Confidencialidad de la información comercial y el manejo de la información de los proveedores.
 - ✔ Control y administración de la política.



D. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD Y CON EL AMBIENTE

- Nitrofert reconoce la protección y el respeto del medio ambiente, por lo tanto, se compromete a la ejecución de sus operaciones con el debido uso de los recursos naturales, conciencia social y respetando las relaciones con las comunidades locales que se ubican en las áreas en las cuales se desarrolla la operación.
- La empresa se compromete a un uso eficiente de la energía, monitoreando permanente su consumo y promoviendo el uso de las energías limpias. De igual manera, se promueve un uso eficiente del agua, garantizando su cuidado y conservación.
- Se propenderá por celebrar alianzas estratégicas con organizaciones que logren potenciar el impacto social y ambiental de nuestras acciones.
- En Nitrofert respetamos la diversidad cultural y las tradiciones de las comunidades con las se tienen interacción.
Se rechaza cualquier forma de trabajo en condiciones forzosas, el trabajo infantil y condiciones de laborales que
- vayan en contra de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y que generen consecuencias negativas en la comunidad. Por eso, resulta imperativo cumplir con la legislación laboral y las edades permitidas para los procesos de contratación.
- Nitrofert prioriza la seguridad en el trabajo para garantizar la protección e integridad de las personas en las instalaciones y las áreas en donde se desarrollen actividades relacionadas al cargo.
- Es prioridad para la empresa aportar con los objetivos y criterios internacionales en materia de protección y cuidado del medio ambiente, así como la reducción de la huella de carbono y del cambio climático, promoviendo la comercialización de productos que estén a la vanguardia de los estándares globales.



07. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO ÉTICO

A. Generalidades

B. Canal Ético

C. Medidas Correctivas

D. Colaboración con las Autoridades

A. GENERALIDADES

- En todos los niveles de la organización existe responsabilidad por el cumplimiento y vigilancia de este Código y las Políticas Corporativas que guardan relación con el mismo.
- Todos los empleados y colaboradores deberán suscribir un compromiso de conocimiento y cumplimiento de los principios establecidos en este documento y declarar cualquier conflicto de interés real o potencial, que deba ser objeto de análisis y estudio.
- Los proveedores y clientes serán notificados del contenido de este Código en su totalidad y deberán conocer las consecuencias en caso de incumplirlo, como quiera que podrá quedar suspendida la relación comercial de forma permanente.
- Hace parte esencial de este Código los principios y lineamientos contenidos en las Políticas aprobadas por la empresa.
- Todo empleado nuevo que se vincule a Nitrofert deberá suscribir la adhesión a este Código, como parte de su proceso de ingreso a la empresa de acuerdo con la Política de Ingreso de Personal.



B. CANAL ÉTICO

- La organización dispondrá del canal de denuncia, que permita a los empleados y colaboradores notificar situaciones que conlleven al incumplimiento de este Código, resguardando la confidencialidad e integridad de los denunciantes, y garantizando el debido proceso en cada caso.
- Es responsabilidad del Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno generar los canales y mecanismos de divulgación de este Código, asegurando su correcta aplicación y cumplimiento, así como analizar y resolver los casos puestos a su consideración, aplicando el Reglamento Interno del Comité.

C. MEDIDAS CORRECTIVAS

El Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno, de acuerdo con su Reglamento Interno, es la máxima instancia dispuesta por la compañía para la aplicación de medidas correctivas a todo empleado, colaborador y administrador que incurra en comportamientos contrarios a lo dispuesto en el Código de Ética y las normas que regulan la materia.

- Las medidas tienen como objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger y restablecer cualquier comportamiento antiético.
- Cualquier falta cometida al presente Código está sujeta a la aplicación de medidas correctivas y a las sanciones legales pertinentes.
- La gradualidad y severidad de las medidas correctivas dependerá de la gravedad de las faltas cometidas.
- Las medidas correctivas van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.
- Consideramos una falta a este Código el no aplicar medidas correctivas a quien lo incumpla.
- Las demás disposiciones sobre las medidas correctivas serán normalizadas en el Reglamento Interno del Comité de Ética, Cumplimiento y Buen Gobierno.

D. **COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES:**

En caso de generarse un acto de corrupción, soborno, soborno transnacional y demás conceptos que vayan en contravía con el presente Código, conforme a las señales de alerta establecidas y el respectivo análisis a que haya lugar, el Presidente, en representación de Nitrofert, quien cuenta con la vocería principal y es el representante legal de la empresa, se encuentra presto a colaborar con la autoridad competente en el marco de la transparencia y la ética empresarial.



nitrofert

The logo for Nitrofert features the word "nitrofert" in a white, lowercase, sans-serif font. A green leaf icon is positioned above the letter 'i'. The background is a dark blue gradient with several lighter blue, curved, semi-transparent shapes that create a sense of depth and movement.

nitrofert